



Oficio No. 003-31389753-2016

GUAYAQUIL, 12 de septiembre de 2016

**Señores**  
**Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**  
**Cuidad.-**

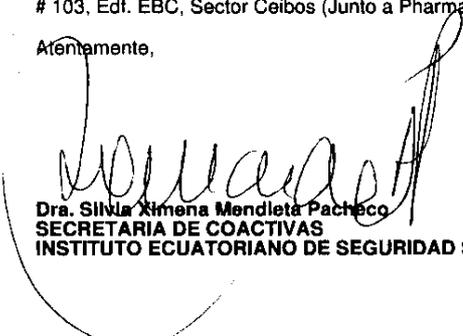
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.31389753-2015-SMP, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977, se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** GUAYAQUIL, 2 de septiembre de 2016; a las 11:59.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2347591 de fecha 9 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 596.86 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31389753 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 54.26 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la SECRETARIA DE COACTIVAS.- **CÚMPLASE**.- " f) Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde.- **Lo certifico.**

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaría el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edif. EBC, Sector Ceibos (Junto a Pharmacy's) o en el correo electrónico [juiciocoactivoieess@gmail.com](mailto:juiciocoactivoieess@gmail.com).

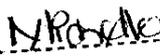
Atentamente,

  
Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco  
SECRETARIA DE COACTIVAS  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTERVENCIÓN DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECEPCIONADO

19 SEP 2016 12:15 HORAS

Receptor: Michelle Guadalupe Pacheco

Firma: 

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
RECEBIDO

13 SEP 2016

St. Carlos Arce O.  
GUAYAS, GYE

**Renovar para actuar,  
actuar para servir**

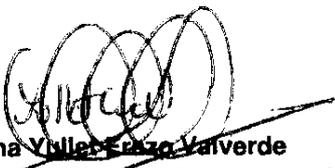


**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

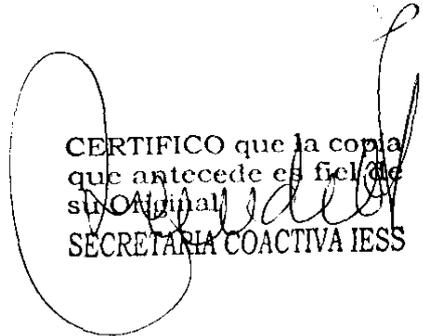
**JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS**

**JUICIO COACTIVO No. 31389753-2015-SMP**

**VISTOS:** Guayaquil, 2 de septiembre de 2016; a las 11:59.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS .- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMÓN S.A, con número de RUC 1791167953001y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2347591 de fecha 9 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 596.86 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31389753 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 54.26 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas.- **CÚMPLASE.-**

  
Ing. Bernardina Yule Franco Valverde  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS  
JUEZ DE COACTIVAS

  
Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco  
SECRETARIA DE COACTIVAS

  
CERTIFICO que la copia  
que antecede es fiel de  
su Original  
SECRETARIA COACTIVA IESS

**Renovar para actuar.  
actuar para servir**



Oficio No. 003-31389754-2016

GUAYAQUIL, 12 de septiembre de 2016

**Señores**  
**Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros**  
**Cuidad.-**

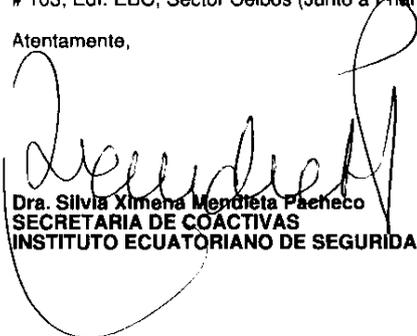
De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Coactivo Nro.31389754-2015-SMP, que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977, se ha dispuesto lo siguiente:

" **VISTOS:** GUAYAQUIL, 2 de septiembre de 2016; a las 11:56.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS.- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001 y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2347590 de fecha 9 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 504.66 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31389754 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 54.97 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la SECRETARIA DE COACTIVAS.- **CÚMPLASE**.- " f) Ing. **Bernardina Yuliet Erazo Valverde**.- **Lo certifico**.-

Lo que comunico a usted a fin de que tome nota en los registros a su cargo, luego de lo cual deberá remitir a esta secretaria el detalle del cumplimiento de esta orden judicial. Posteriores notificaciones serán recibidas en la dirección: Av. Leopoldo Carrera # 103, Edf. EBC, Sector Ceibos (Junto a Pharmacy's) o en el correo electrónico [juiciocoactivoieess@gmail.com](mailto:juiciocoactivoieess@gmail.com).

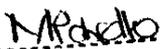
Atentamente,

  
Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco  
SECRETARIA DE COACTIVAS  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 SEP 2016 13:15...  
HORA:

Receptor: Mónica Calderón Muñoz

Firma: 

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
RECIBIDO

13 SEP 2016

St. Carlos Arce D.  
C.A.U. - GYE

**Renovar para actuar,  
actuar para servir**



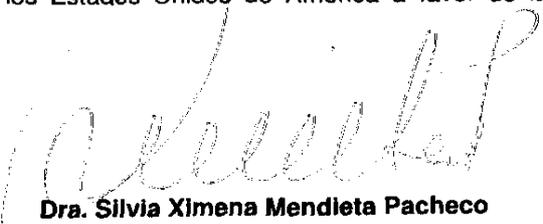
**IESS**  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURO SOCIAL

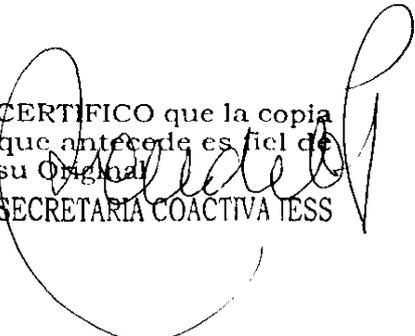
**JUZGADO ESPECIAL DE COACTIVAS**

**JUICIO COACTIVO No. 31389754-2015-SMP**

**VISTOS:** Guayaquil, 2 de septiembre de 2016; a las 11:56.- Avoco conocimiento del presente juicio coactivo en mi calidad de DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS en virtud de la Acción de Personal No. DNGTH-2015-1338 de fecha 12 de octubre de 2015, y por lo tanto JUEZ DE COACTIVAS .- De conformidad con el artículo 289 de la Ley de Seguridad Social ratifico a la Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco para que actúe como Secretaria en el presente juicio coactivo, quien hallándose presente, acepta el cargo y jura desempeñarlo conforme a la ley y normativa vigente.- Continuando con el trámite de la causa dispongo: 1.- Agréguese al proceso la liquidación de obligaciones patronales vigentes en la que consta que COLUMON S.A, con número de RUC 1791167953001y su representante legal LUNA PEÑAFIEL HUGO RENE con cédula de ciudadanía número 0917576977; luego de la gestión de cobro realizada por la Secretaria Abogada han cancelado la totalidad de la obligación adeudada a través del comprobante de pago Nro. 2347590 de fecha 9 de agosto de 2016 por el valor de USD \$ 604.66 dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al título de crédito Nro. 31389754 conforme consta en la liquidación del título de crédito emitida por esta Institución, por lo que se declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y dispongo el archivo de la causa, de esta forma ordeno que se levanten las medidas cautelares dictadas en el presente juicio, para lo cual se remitirán atentos oficios a todas las instituciones ordenadas en el auto de pago inicial.- Se ordena el pago de honorarios profesionales por el valor de \$ 54.97 dólares de los Estados Unidos de América a favor de la Secretaria de coactivas.- **CÚMPLASE.-**

  
Ing. Bernardina Yuley Erazo Valverde  
DIRECTORA PROVINCIAL DEL IESS-GUAYAS  
JUEZ DE COACTIVAS

  
Dra. Silvia Ximena Mendieta Pacheco  
SECRETARIA DE COACTIVAS

  
CERTIFICO que la copia  
que antecede es fiel de  
su Original  
SECRETARIA COACTIVA IESS

**Renovar para actuar,  
actuar para servir**